

ESTADOS FINANCIEROS A ABRIL 30 DE 2021

A continuación, se presenta el análisis de las principales cifras de los estados financieros de Metrolínea S.A., con corte a 30 de abril de 2021

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

	2021	2020	% VARIACION
ACTIVO	219,170,048,742	217,806,798,434	0.63%
PASIVO	310,669,373,669	206,274,932,581	50.61%
PATRIMONIO	-91,499,324,927	11,531,865,853	-893.45%

El activo presentó un aumento del 0.63%, por las cuentas por cobrar que incluye el valor que se adeuda a Metrolínea S.A. por concepto del recaudo de pasajes del SIMT que al cierre del 30 abril de 2021 ascendió a \$4.464.822.040

Durante la vigencia 2020 no se realizaron entrega de infraestructura ni se recibió activos en comodato.

El componente del pasivo aumento en un 60.61% teniendo en cuenta la recomendación del Revisor Fiscal de registrar en el Pasivo el total de los intereses liquidados a diciembre 31 de 2020, con el fin de reconocer en los estados financieros todas las obligaciones originadas por los procesos judiciales fallados en contra de la entidad.

El patrimonio presenta una disminución del 893.45% por la pérdida contable presentada al registrar en diciembre los intereses de los procesos fallados en contra de la entidad.

ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

	2021	2020	% VARIACION
INGRESOS	2,911,823,545	2,880,443,984	1.09%
GASTOS	3,044,001,402	3,140,721,938	-3.08%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-132,177,857	-260,277,954	-49.22%

A pesar de los aportes realizados por el Municipio de Bucaramanga por valor de \$1.000.000.000, se muestra una disminución, por la afectación de las validaciones a causa de las limitaciones impuestas por el Gobierno Nacional por prevención del covid 19, como se muestra en la siguiente gráfica:

Gestion de Transporte Masivo	1,402,011,909	2,439,888,367	-42.54%
------------------------------	---------------	---------------	---------

Es por esto que la gestión de Metrolínea S.A, para la vigencia 2021 se enmarca en buscar recursos que ayuden a soportar los compromisos adquiridos para el sostenimiento de la entidad.

Entre ellos se destaca:

1. Aportes del Municipio de Bucaramanga
2. Aportes por el beneficio PAEF
3. Ingresos por contratos de explotación colateral para fijación de espacios de publicidad
4. Arriendo del local a KOBA
5. Revisión de multas y niveles de desempeño a los concesionarios

En cuanto los gastos se aplica la austeridad como se puede observar la disminución de 3.08% en este componente.

HECHOS RELEVANTES

1. Desde el día sábado 14 de marzo de 2020, dadas las medidas tomadas por las autoridades tanto Nacionales como locales y con el fin de evitar la propagación del COVID-19 los ingresos del SITM Metrolínea se han visto altamente afectados de

manera negativa, el sistema ha presentado una disminución relevante de usuarios, lo que ha disminuido considerablemente los ingresos para el SITM, afectando a todos los actores, operadores, recaudo y control y ente gestor, lo que conlleva a que las catorcenas del año 2019 no se hayan podido seguir pagando y se haya tomado la decisión de pagar las catorcenas 2020 atendiendo a que las ayudas por parte del gobierno Nacional tienen destinación específica para atender el déficit operacional desde la declaratoria de emergencia y se requiere dar flujo de caja más ágil a todos los actores del SITM.

2. En el mes de febrero de 2021, la alcaldía de Bucaramanga, giró 2.000 millones de pesos directamente al Fondo General para cubrir el déficit operacional del SITM.
3. En el mes de marzo de 2021 ingresaron también 2.887 millones de pesos de la Alcaldía de Bucaramanga que se utilizaron para cubrir déficit operacional del año 2019 y con destinación específica para el mantenimiento y recuperación de flota y equipos tecnológicos vinculados al SITM.
4. Metrolínea S.A. se acreditó como BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPLEO FORMAL – PAEF, creado por el Decreto legislativo 639 del 8 de mayo de 2020 y modificado por el Decreto 677 del 19 de mayo de 2020, emitidos por emergencia económica.
5. La alcaldía de Bucaramanga giró durante el 2021 la suma de \$1.000.000.000, para ayudar a cubrir el déficit operacional generado por la disminución de ingresos que ha tenido el Ente Gestor.
6. La Asamblea de accionistas de Metrolínea S.A, el 14 de septiembre de 2020, autorizó la presentación de un proyecto de Intervención económica para la reactivación empresarial, acuerdos de reestructuración y reorganización de pasivos acogéndose a la ley 550 de 1999.
7. El 9 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Puertos y Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración
8. Los contratos de explotación colateral de las comercializadoras I.CO MEDIOS y EFECTIMEDIOS en donde su objeto es: "Explotación colateral de espacios internos y externos para la fijación de publicidad visual en la infraestructura física flota de buses del sistema integrado de transporte masivo del área metropolitana de Bucaramanga". Se les realizó una PRORROGA EN TIEMPO DE 3 MESES CONTRATO No 001 y 002 hasta el 31 de marzo de 2021.
9. El 30 de marzo de 2020 fue suscrito el No. 40 para un periodo del 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2023. Según cláusula quinta el canon mensual es de \$107.873.322 incluido IVA y dando cumplimiento a los numerales 1 y 2 de la misma cláusula se aplica el 50% de descuento a partir de abril, durante los días que dure la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
10. Metrolínea S.A. por el resultado del ejercicio vigencia 2020 entra en causal de disolución al generar una pérdida que disminuye el patrimonio por debajo del 50% del capital suscrito. Pero se debe tener en cuenta dos eventos que indican que METROLINEA S.A. no se encuentra en causal de disolución:

- El 09 de diciembre de 2020, la Superintendencia de Puertos y Transporte notificó la admisión en el proceso de reestructuración, y recurriendo al artículo 18 de la Ley 550 se suspende el plazo para enervar esta causal.
 - El gobierno Nacional expide el 31 de diciembre de 2020 la Ley 2069, donde derogó expresamente la causal de disolución por pérdidas y la sustituye por una nueva causal de disolución "por el no cumplimiento de la hipótesis de negocio en marcha al cierre del ejercicio"
11. El 07 de enero de 2021 la superintendencia de Puertos y Transporte emite resolución 065 para el nombramiento del nuevo Promotor. El 30 de enero de 2021 se publica aviso de reestructuración de pasivos ley 550 de 1999.
12. El 05 de febrero de 2021 se realiza la inscripción del trámite de reestructuración de pasivos ante el Registro Mercantil y se informa a los despachos judiciales.
13. El 10 de febrero de 2021 se solicitó a los despachos Judiciales la suspensión de embargos de conformidad con el artículo 58 numeral 13 de la ley 550 de 1999.

Elaboró: Candelaria Daza Benitez – P.E. contabilidad

